



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0456-2016-UNAP Iquitos, 03 de mayo de 2016

VISTO:

El Informe n.º 104-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 29 de abril de 2016, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (1) expediente para conferir grado académico de magíster, aprobado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.4) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Maestro se requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, es procedente el otorgamiento del grado académico solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de **magíster en Ciencias en Gestión ambiental** a doña **Judy Geraldina Guerra Napanga**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir el diploma correspondiente, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)

Dist.: CU,VRAC,EPG/OGAA,AGT,Leg.,Int.,Archivo(2)
jevd.



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL



UNAP

Secretaría General
Área de Grados y Títulos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 104-2016-AGT-SG-UNAP

A : ALBA LUZ VÁSQUEZ VÁSQUEZ
Secretaria General de la UNAP

DE : NANCY GISELA RAMÍREZ FLORES
Jefa del Área de Grados y Títulos

ASUNTO : SOLICITA EMISION DE RESOLUCION RECTORAL

FECHA : Iquitos, 29 de abril de 2,016



Tengo a bien informar a su despacho que de acuerdo con la Directiva para el otorgamiento de diplomas de grados académicos y títulos profesionales aprobada mediante resolución rectoral nº 0706-2014-UNAP y su modificatoria resolución rectoral no. 0838-2014-UNAP y con la opinión favorable de la encargada del vicerrectorado académico contenido en el oficio nº 312-OGRAA-UNAP-2016; ésta Área considera procedente su oficialización mediante la resolución rectoral a fin de conferir los diplomas aprobados por la Dirección de la Escuela de Postgrado de ésta Casa Superior de Estudios que se detalla a continuación:

GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER

• FACULTAD DE AGRONOMÍA
Magíster en Ciencias en Gestión Ambiental
1. Judy Geraldina Guerra Napanga

Lo que informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,



Nancy Gisela Ramirez Flores
Jefa del Área de Grados y Títulos-UNAP

C.c. Archivo.
ngf

0456 (03-05)
8